



## **CONSEJO NAVARRO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

### **REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES PROFESIONALES**

El Decreto Foral 86/2020, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes, establece que éste estará integrado, entre otras personas, por:

*“Seis personas representantes de las entidades y asociaciones de carácter profesional registradas en Navarra, con un mínimo de dos años de funcionamiento, de los sectores culturales contemplados en la Ley Foral 1/2019, de 15 de enero, de Derechos Culturales de Navarra.*

*Cada sector cultural sólo podrá estar representado por una entidad o asociación de carácter profesional”.*

Para la determinación de estas entidades y asociaciones profesionales y la designación de sus seis representantes en el Consejo Navarro de la Cultura y las Artes, el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo estableció un plazo para la presentación de candidaturas.

Finalizado dicho plazo, procede informar sobre las candidaturas presentadas para cada sector cultural:

#### **LIBRO Y BIBLIOTECAS**

- **Asociación de Editores Independientes de Navarra–Nafarroako Argitaratzaile Independenteen (AEIN-NAIE).**

Se designará integrante del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes a la persona propuesta.

#### **AUDIOVISUAL, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**

- **Napar (Producción Audiovisual Navarra).**
- **Ama Lurraren Koloreak - Asociación Cultural, Artística y Deportiva.**

Procede la inadmisión de la candidatura presentada por “Ama Lurraren Koloreak - Asociación Cultural, Artística y Deportiva” dado que a la vista de los fines y actividades que figuran en sus Estatutos no tiene carácter profesional.

En consecuencia, se designará integrante del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes a la persona propuesta por NAPAR (Producción Audiovisual Navarra).



**Gobierno de Navarra  
Nafarroako Gobernua**

Departamento de Cultura, Deporte y Turismo  
Kultura, Kirol eta Turismo Departamentua

**MUSEOS, ARCHIVOS Y PATRIMONIO**

- **Asociación de Archiveros de Navarra.**
- **Asociación Ondarezain.**

Ambas candidaturas se ajustan a los requisitos establecidos en el Reglamento del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes y en la convocatoria.

**ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA**

- **Asociación Escena Navarra - ESNA.**
- **Asociación Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra - CERMIN.**

Procede la inadmisión de la candidatura presentada por la “Asociación Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra - CERMIN” dado que a la vista de los fines y actividades que figuran en sus Estatutos no tiene carácter profesional ni se refieren a los sectores culturales contemplados en la Ley Foral 1/2019, de 15 de enero, de Derechos Culturales de Navarra.

En consecuencia, se designará integrante del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes a la persona propuesta por la Asociación Escena Navarra - ESNA.

**OTROS ÁMBITOS CULTURALES Y CREATIVOS**

**GESTIÓN CULTURAL**

- **Asociación de Profesionales de la Gestión Cultural de Navarra – APGCNA.**

Se designará integrante del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes a la persona propuesta.

**INVESTIGACIÓN PROMOCIÓN**

- **Asociación Sociedad de Estudios Históricos de Navarra.**  
Procede la inadmisión de la candidatura dado que a la vista de los fines y actividades que figuran en sus Estatutos no tiene carácter profesional.

---

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes, al resultar admitidas en el conjunto de la convocatoria seis candidaturas de entidades y asociaciones de carácter profesional, se designarán integrantes del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes, además de a las que se han señalado anteriormente, a las personas propuestas por la Asociación de Archiveros de Navarra (Archivos) y por la Asociación Ondarezain (Museos).